



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Juf

ACUERDO MUNICIPAL N°004-2019-MPCH/A

Chiclayo, 18 DE ENERO DEL 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo N° 9° del mismo cuerpo de Leyes, en su inciso 15), establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento; esto concordante con el artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno..."

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual, en su artículo 7° parte in fine, señala que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Especiales..."

Que, asimismo, en su Artículo 35° numeral 1, prevé que las Comisiones de Regidores, son órganos consultivos y fiscalizadores del Concejo Municipal cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, investigar, evaluar, formular proyectos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia que el Concejo tenga a bien encargárselos. Concordante con lo establecido en el artículo 37° referente a Comisiones Permanentes prescribe que éstas están constituidas por tres (03) Regidores, desempeñándose uno de ellos como Presidente, otro como vicepresidente y el siguiente como vocal;



Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero del 2019, por mayoría del Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR las Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

PRESIDENTE: PEDRO ERNESTO UBILLUS FALLA

VICEPRESIDENTE: RICARDO GUILLERMO LARA DOIG

VOCAL: RANDY VEGAS DIAZ

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES:

PRESIDENTE: JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES

VICEPRESIDENTE: RICARDO GUILLERMO LARA DOIG.

VOCAL: ANDRES CALDERON PURIHUAMAN

COMISIÓN DE RENTAS Y TRIBUTACIÓN:

PRESIDENTE: MARINO OLIVERA CRUZADO

VICEPRESIDENTE: JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES

VOCAL: ANDRES CALDERON PURIHUAMAN

COMISIÓN DE LA MUJER Y DESARROLLO HUMANO:

PRESIDENTE: FELIPA ROXANA OROSCO NUNTON

VICEPRESIDENTE: MARIA NELA BERNA CLEGHORN

VOCAL: LUCY KARINA VILLEGAS CAMPOS

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL, CIUDADANÍA Y DEFENSA CIVIL:

PRESIDENTE: MARIA NELA BERNA CLEGHORN.

VICEPRESIDENTE: MARINO OLIVERA CRUZADO

VOCAL: JOSE NAKAMINE KOBASHIGAWA



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ORDEN INTERNO:

PRESIDENTE: JAVIER FERNANDO MONTENEGRO CABRERA
VICEPRESIDENTE: MARIA NELA BERNA CLEGHORN
VOCAL: JONY GUILLERMO PIANA RAMIREZ.

COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES:

PRESIDENTE: JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES.
VICEPRESIDENTE: PEDRO ERNESTO UBILLUS FALLA
VOCAL: RANDY VEGAS DIAZ.

COMISIÓN DE HIGIENE, SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL:

PRESIDENTE: LUCY KARINA VILLEGAS CAMPOS
VICEPRESIDENTE: JOSE NAKAMINE KOBASHIGAWA
VOCAL: PERCY MILTON ESPINOZA GONZALES

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

PRESIDENTE: CARLOS MONTENEGRO GONZALES
VICEPRESIDENTE: JAVIER FERNANDO MONTENEGRO CABRERA
VOCAL: RANDY VEGAS DIAZ.

COMISIÓN DE LIMPIEZA, MAESTRANZA Y SERVICIOS A LA CIUDAD:

PRESIDENTE: PEDRO ERNESTO UBILLUS FALLA
VICEPRESIDENTE: ANDRES CALDERON PURIHUAMAN
VOCAL: RICARDO GUILLERMO LARA DOIG.

COMISIÓN DE MERCADOS, CAMALES, Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS:

PRESIDENTE: MARINO OLIVERA CRUZADO.
VICEPRESIDENTE: CARLOS MONTENEGRO CABRERA
VOCAL: RICARDO GUILLERMO LARA DOIG



COMISIÓN DE TURISMO:

PRESIDENTE: LUCY KARINA VILLEGAS CAMPOS
VICEPRESIDENTE: JOSE NAKAMINE KOBASHIGAWA
VOCAL: JAVIER FERNANDO MONTENEGRO CABRERA

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

PRESIDENTE: FELIPA ROXANA OROSCO NUNTON
VICEPRESIDENTE: CARLOS MONTENEGRO GONZALES
VOCAL: ANDRES PUELL VARAS

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, brindar la máxima colaboración a los Señores Regidores para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, que por mandato expreso de la Ley y del Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo provincial de Chiclayo les corresponde en cada una de las Comisiones Permanentes.

ARTICULO TERCERO: DEJAR CONSTANCIA que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero fue adoptado por la mayoría del Concejo Municipal. A favor: 13 votos (Regidores: Junior L. Vásquez Torres, Felipa R. Orosco Nunton, Ricardo G. Lara Doig, Marino Olivera Cruzado, Pedro E. Ubillus Falla, Lucy K. Villegas Campos, Carlos Montenegro Gonzales, Javier F. Montenegro Cabrera, María Nela Berna Cleghorn, Randy Vegas Díaz, José Nakamine Kobashigawa y Andrés Calderón Purihuaman En contra: 00 votos. Abstenciones: 02 (Regidores: Percy M. Espinoza Gonzales y Jony G. Piana Ramírez).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE